RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 009-2024-MDSJT/A

San Jerónimo de Tunán, 09 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONINO DE TUNAN

VISTO:

La carta N° 001-2024-MDSJT/UCP, de fecha 09 de enero de 2024, donde el asesor contable externo informa sobre ampliación y reducción de presupuesto en el rubro 18 Cano y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

Que, de acuerdo al artículo 28° de la Directiva 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una reducción de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley Nº 31953, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 301025: Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953;

Que, según carta N° 001-2024-MDSJT/UCP, de fecha 09 de enero de 2024, donde el asesor contable externo informa sobre una reducción en el rubro 18 Cano y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, específicamente en el tipo de recurso del Canon Minero;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2023-MDSJT/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 301025: Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizase la reducción de marco presupuestal en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan de la Provincia Huancayo y Departamento de Junín para el año fiscal 2024, el mismo que se reduce en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 y la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, hasta por la suma de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/. 159,497.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
5 Recursos Determinados
RUBRO:
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
ESPECIFICA DE INGRESOS
1.4.1 4.1 3 Canon Minero — S/ 159,497.00

TOTAL INGRESOS — **159,497.00**

EGRESOS

En soles

PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan	
PROG. PRESUPUEST.	:	0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres	
PROYECTO	:	2014535 Ampliación de sistema de drenaje pluvial	
FINALIDAD	:	0408858 Mejoramiento y ampliación del canal de desagüe pluvial del Pasaje Uruguay hasta el Rio Mantaro, en el distrito de San Jerónimo de Tunan - Huancayo - Junín	
FUENTE DE FTO.	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, (...)	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	80,000.00
PROG. PRESUPUEST.	:	0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	
PROYECTO	:	2011201 Mejoramiento de centros educativos	
FINALIDAD	:	0405828 Creación de biohuertos escolares sostenibles en las instituciones educativas usuarias de Qali Warma	
FUENTE DE FTO.	:	5 Recursos Determinados	
RUBRO	:	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, (...)	
GENERICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	79,497.00

TOTAL GASTO — **159,497.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificaciones Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución
Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO QUINTO: Publicación
Encargar al responsable de relaciones institucionales y comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Mg. B. Stamy Aguilar Rojas
ALCALDE